

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO FOTOGRAFICO AUDIOVISUAL

En Santiago, _____, entre Daniel Catrihual Urrutia, soltero, cédula nacional de identidad número 18.085.707-9 , domiciliado en Antamo 89, Maipú, en adelante indistintamente el "Prestador de Servicio" o el "Prestador", y por otra parte _____ rut: _____ en adelante "El cliente" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: _____ contrata como fotógrafo independiente al Prestador de Servicio, para que el o persona mandatada por el concurra a fotografiar, grabar y reproducir en las condiciones, características, fechas y precios que se indican en las cláusulas siguientes, el matrimonio _____ de _____.

SEGUNDO: El servicio contempla _____ horas. El Prestador efectuará la prestación del servicio el día _____. El lugar de la preparación, ceremonia, recepción y fiesta se efectuará en _____

_____.

(El horario de inicio de la prestación es estimativo, se confirmará una semana antes del evento)

TERCERO: El Prestador de Servicio recibirá por concepto de honorario, la suma total de _____ la cual se pagará de la siguiente manera:
_____ pesos el día _____, reservando la fecha. Una semana antes del matrimonio se cancelará la diferencia de _____.

*Los pagos se realizan en la siguiente cuenta.
Banco Estado
Nombre: Daniel Catrihual
Cuenta rut: 18085707
Rut: 18.085.707-9
Mail: contacto@dcfotografia.cl*

El pack contratado consiste en lo siguiente:

Importante: en el precio total no se incluye la alimentación del prestador y su equipo, la que debe ser proporcionada por el cliente, en un lugar cómodo y cercano al lugar donde se están desarrollando las actividades.

Contratante

Daniel Catrihual U _____

CUARTO: ENTREGA El material fotográfico y audiovisual se entrega un mes después del matrimonio en formato digital con todas las fotos editadas y sin sellos de agua en alta calidad, descargables desde galería virtual, con acceso personal a través de password.

QUINTO: DERECHOS A LA PROPIEDAD Y REPRODUCCION: Daniel Catrihual posee derechos de autor de todas las imágenes que ella capture durante el matrimonio. Daniel Catrihual otorga al cliente los derechos de reproducción de todas las imágenes y material audiovisual, producidas, editadas y entregadas. La reproducción comprende cualquier forma de copia o publicación.

Los derechos de reproducción otorgados al CLIENTE son intransferibles a terceros. Cualquier venta de imágenes producida en relación con este acuerdo, independientemente de la titularidad de la fotografía actual está prohibida, sin el consentimiento por escrito del prestador del servicio.

SEXTO: CANCELACION DE LA FECHA Si el matrimonio no llega a celebrarse por alguna razón ajena al prestador del servicio, no se hará devolución del dinero previamente cancelado como reserva, considerándose dicha suma como indemnización de lucro cesante para el prestador del servicio. Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tal un imprevisto a que no se es posible resistir y que genera la postergación del matrimonio, se podrá agendar una nueva fecha que el prestador del servicio tenga disponible, respetándose todas las cláusulas de este contrato pero los valores se actualizarán a los costos del momento para la nueva fecha. Entendiéndose siempre que la reserva anterior se pierde y habrá que pagarla nuevamente.

SEPTIMO: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO En caso de situación de riesgo como daño a la integridad física del prestador, o daño a equipos como cámara, lentes, luces, flashes trípodes, o cualquier equipamiento técnico, por parte de los novios o invitados a la celebración, por ejemplo arrojar líquidos o cualquier elemento que dañe los equipos, el prestador puede suspender la prestación del servicio en la celebración del matrimonio. Obviamente esto se hablará en el momento con los novios para evitar cualquier problema e intentar solucionar la situación de todas las maneras posibles.

OCTAVO: FOTÓGRAFO/AUDIOVISUAL DE REEMPLAZO Si por alguna circunstancia de fuerza mayor, como accidente invalidante o incapacidad por fuerza mayor como operación o enfermedad grave, y el prestador del servicio no pudiera cumplir con el servicio, éste se compromete a avisar tan pronto sea posible al cliente y enviar a otro fotógrafo profesional especialista en matrimonios, en reemplazo, que cumpla con el servicio contratado. El cliente siempre será avisado de dicha sustitución y se generará una reunión con el nuevo fotógrafo para que no hayan dudas del servicio ni de los requerimientos de los novios.

NOVENO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE FOTOGRAFÍAS: Si ocurre que, con posterioridad al evento, las fotografías son robadas, se pierdan o destruyen por razones o circunstancias que escapen al control del fotógrafo, (incendio, terremoto, robo) la responsabilidad de éste se limitará a efectuar la devolución íntegra de todos los pagos que hayan sido efectuados por parte del cliente. Por su parte, el contratante renuncia a iniciar todo tipo de acción legal destinada a recibir indemnización alguna de cualquier clase.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Contratante

Daniel Catrihual U